



TRIBUNAL  
DE  
CUENTAS

**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO  
DEPARTAMENTO 2º**

**Fuencarral, 81  
28004 - MADRID**

**EDICTO**

**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO - DEPARTAMENTO 2º**

D. JAIME VEGAS TORRES, Secretario del Procedimiento de Reintegro por Alcance nº B-225/15-05, Comunidades Autónomas (Cª de Empleo –Ayudas destinadas a Empresas para la Financiación de Planes de Viabilidad– Promociones Vinícolas de Sevilla, S. L.), Andalucía

HACE SABER: Que en el referido procedimiento se ha dictado el siguiente

“Sentencia: Consejera de Cuentas, Excm. Sra. Dª Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- S e n t e n c i a N ú m . 1 3 / 2 0 1 9 . - En Madrid, a doce de junio de dos mil diecinueve.- En el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-5, de Comunidades Autónomas (Cª de Empleo – Ayudas destinadas a Empresas para la Financiación de Planes de Viabilidad –Promociones Vinícolas de Sevilla) Andalucía.- han intervenido como demandantes la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal, que se adhirió a la demanda; y como demandados don Francisco Javier Guerrero Benítez, PROMOCIONES VINÍCOLAS DE SEVILLA S.L., y don Gregorio Martínez Piñero. La presente resolución se dicta en base a los siguientes. La presente resolución se dicta en base a los siguientes.- I. Antecedentes de Hecho.- II. Hechos Probados.- III. Fundamentos Jurídicos.- IV.- Fallo.- ESTIMO la demanda interpuesta por la Junta de Andalucía, a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal, de conformidad con los siguientes pronunciamientos: PRIMERO.- Declaro como importe en que se cifra el menoscabo causado en los fondos públicos de la Junta de Andalucía el de NOVENTA MIL OCHENTA Y UN EUROS (90.081 €).- SEGUNDO.- Declaro responsables contables directos y solidarios del menoscabo causado a los fondos públicos a que se refiere el punto anterior a la SOCIEDAD PROMOCIONES VINÍCOLAS DE SEVILLA, S.L. y a DON FRANCISCO JAVIER GUERRERO BENÍTEZ.- TERCERO.- Condeno la SOCIEDAD PROMOCIONES VINÍCOLAS DE SEVILLA, S.L. y a DON FRANCISCO JAVIER GUERRERO BENÍTEZ al reintegro de las cantidades por las que se les ha declarado responsables contables.- CUARTO.- Condeno a la SOCIEDAD PROMOCIONES VINÍCOLAS DE SEVILLA, S.L.



TRIBUNAL  
DE  
CUENTAS

y a DON FRANCISCO JAVIER GUERRERO BENÍTEZ al pago de los intereses, calculados según lo razonado en el fundamento jurídico undécimo de esta resolución.- **QUINTO**.- Declaro responsable contable subsidiario del alcance de NOVENTA MIL OCHENTA Y UN EUROS (90.081 €) a DON GREGORIO MARTÍNEZ PIÑERO, condenándole al reintegro del principal e intereses en el caso de que no pudieran hacerse efectivas las responsabilidades directas, en los términos manifestados en el fundamento jurídico undécimo de esta resolución.- **SEXTO**.- Conforme al artículo 394 de la LEC, condeno a la SOCIEDAD PROMOCIONES VINÍCOLAS DE SEVILLA, S.L., a DON FRANCISCO JAVIER GUERRERO BENÍTEZ y a DON GREGORIO MARTÍNEZ PIÑERO al pago de las costas.- **SÉPTIMO**.- Ordeno la contracción de la cantidad en que se fija el perjuicio en la cuenta que corresponda según las vigentes normas de contabilidad pública.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. -Lo mandó y firma la Excm. Sra. Consejera de Cuentas, anotada al margen, de lo que doy fe. La Consejera: Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- El Secretario: Jaime Vegas Torres.- Firmado y rubricado”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a los demandados Promociones Vinícolas de Sevilla y a Don Gregorio Martínez Piñero, en situación procesal de rebeldía, quienes pueden interponer recurso de apelación ante la Excm. Sra. Consejera de Cuentas y para ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días a contar desde su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, por remisión del artículo 80.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Dado en Madrid, a fecha de la firma electrónica. - El Secretario.- Jaime Vegas Torres